

Chitré, 28 de Agosto de 2024
DRHE-SEIA-105-2024

Ingeniera
KARINA RIVERA
Directora Regional Encargada
MIAMBIENTE-HERRERA
En su Despacho.

Ing. Rivera:

La presente es para hacerle llegar el Expediente **DRHE-I-F-21-2024**, Informe de Revisión de Contenidos Mínimos y el **PROVEIDO DRHE-16-2024**, correspondiente a la Admisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA”**, cuyo promotor es la sociedad **“GRUPO SANEI, S.A.”**, para su refrendo. Dicho expediente consta de diecinueve (19) fojas.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente,



LIC. LUIS C. PEÑA B.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



cc. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	26 DE AGOSTO DE 2024	
FECHA DE INFORME:	28 DE AGOSTO DE 2024	
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA.	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	GRUPO SANEI, S.A.	
CONSULTORES:	ALEXIS BATISTA LUIS VÁSQUEZ	IRC-068-2009 IRC-002-2009
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de una cafetería, al costado del auto baño, la cual consta de 200.09 m² de área abierta (terraza) y 98.44 m² de área cerrada, dando un total de 298.53 m³, esto incluye área de comedor, área de preparación, despacho, estacionamientos y terraza al aire libre.

Cuadro de desglose de áreas	
Descripción	Área
Área abierta	200.09 m ²
Área cerrada	98.44 m ²
Área total de construcción	298.53 m²

La etapa de construcción incluye las siguientes actividades: Limpieza y nivelación del terreno, construcción de caseta para depósito de materiales, herramientas y útiles de los trabajadores, apertura de fundaciones, concreto armado, y bloques de 6" reforzados, construcción de columnas de concreto armado, con sus respectivas vigas de amarre y vigas sísmicas, instalación del techo sostenido por columnas de concreto armado, al igual que las vigas de amarre, bloqueo con bloques de concreto de 4", instalación de tuberías conductoras de agua potable, aguas servidas y electricidad (para el agua potable se utilizará tubos PVC calibre 40, doble impacto, que se conectarán a la línea de distribución, la energía eléctrica se tomará de la línea principal de distribución de la empresa eléctrica NATURGY, S.A., que pasa frente a la obra, y que cuenta con las condiciones necesarias para suprir la demanda del proyecto, con disposición de conexiones para 110 y 220 voltios), vaciado de piso de 0.07 centímetros de espesor, y con revestimiento de baldosas, repello liso en ambas caras, acabados (esta actividad comprende la instalación de puertas, ventanas, cielo raso, detalles finales de plomería, sanitarios, electricidad y pintura, entre otras actividades), áreas para estacionamiento de vehículos y colocación de canasta individual para la recolección de residuos.

El proyecto se ubicará en el (Inmueble) Chitré, Código de Ubicación 6001, Folio Real N° 6539 (F), con una superficie inicial de 2085 m² 70 dm² y una superficie actual o resto libre de 2085 m² 70 dm² ubicado en el corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, propiedad de la sociedad Grupo Sanei, S.A. El proyecto se construirá en un área de 380.30 m².

Mediante Certificación de Uso de Suelo N° 58-2024 emitida el día 22 de julio de 2024, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dirección Regional de Herrera, establece que la Finca N° 6539, Código de Ubicación 6001, cuenta con uso de suelo vigente R-1 (Residencial de Baja Densidad Unifamiliar y Bifamiliar). Usos permitidos R1

Residencial de Baja Densidad: Se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a viviendas unifamiliares aisladas, bifamiliares y para sus usos complementarios, tales como casetas, piscinas, escuelas, jardines de infancia, capillas, actividades culturales, filantrópicas, asistenciales y pequeños locales comerciales y de servicio para atender las necesidades locales, etc., siempre que dichos usos y sus estructuras no constituyan perjuicio a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter residencial de baja densidad de la zona.

Coordenadas UTM Datum WGS84 del área del proyecto

Puntos	Norte	Este
1	880922.2451	561044.3993
2	880907.9353	561065.8828
3	880907.6196	561066.4733
4	880934.4021	561065.2961
5	880933.6170	561048.7319

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**”, promovido por la sociedad **GRUPO SANEI, S.A.**

Elaborado por:



ING. YURIA BENITEZ
Técnica Evaluadora

Revisado por:


LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:


ING. KARINA RIVERA
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente - Herrera


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE HERRERA

KR/LP/yb




**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE-16-2024**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **GRUPO SANEI, S.A.**, persona jurídica, según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Folio N° **155637463**, por medio de su Representante Legal, **ÁNGEL MANUEL SANTALLA ABEL**, con carné de residente permanente N° **E-8-128050**, propone realizar el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de agosto de 2024, la sociedad **GRUPO SANEI, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**”, ubicado en el corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **ALEXIS BATISTA** y **LUIS VÁSQUEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-068-2009** y **IRC-002-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 28 de agosto del 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA**” promovido por la sociedad **GRUPO SANEI, S.A.**

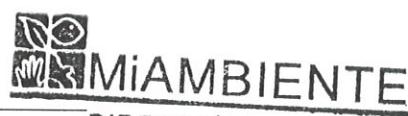
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los veintiocho (28) días, del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,


ING. KARINA RIVERA
DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA



DIRECCIÓN REGIONAL
DE HERRERA